AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

(TOLEDO)

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENT
REGISTRO GENERAL
SALIDA
NÚMERO: 202600000590
FECHA: 06/07/2026 14:18:22

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es https://elrealdesanvicente.es/

Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217J cargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 01-07-2026 09:44:42

PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Mediante Resolución de Alcaldía nº 287, de fecha 1 de julio de 2026, se ha acordado lo siguiente:

" Visto el expediente de selección tramitado para la contratación de tres trabajadores/as, en el marco del plan provincial "TOLEDO EMPLEA +" de conformidad con lo dispuesto las bases reguladoras que rigen la convocatoria de selección, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 244, de 3 de junio de 2026;

Visto el contenido del acta de la Comisión de Selección, reunida el día 26 de junio de 2026, donde consta la propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por los distintos candidatos.

Resultando que en fecha 26-06-2026 se publicó la propuesta de selección de candidatos, y que durante el plazo habilitado al efecto se ha presentado un escrito firmado por D. José María Lozano Navas renunciando a ser contratado en este plan de empleo.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y de acuerdo con las bases reguladoras de este proceso de selección, ***RESUELVO:***

PRIMERO. *Acordar la formalización de contrato de trabajo en la modalidad de contrato laboral por circunstancias de la producción contemplado en el art 15.2 del RDL 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para realización de tareas de reparación, mantenimiento y montaje de infraestructuras e instalaciones de titularidad municipal, con la categoría de peones a jornada completa desde el día 1 de julio al 31 de diciembre de 2026 y percibiendo el salario mínimo interprofesional vigente, de los siguientes aspirantes:*

1. ***JUAN CARLOS MAGAÑA MARTÍN***
2. ***JUAN CARLOS LEBRERO RAMOS***
3. ***ANTONIO BARBA PEREZ***

SEGUNDO. *Crear una bolsa de trabajo atendiendo a la base quinta de las bases reguladoras de la presente convocatoria para atender a las necesidades del servicio, siendo llamados los candidatos que reúnan los requisitos de la convocatoria a fecha de la contratación y atendiendo a la mayor puntuación obtenida, según la siguiente relación de* ***SUPLENTES:***

1. *PEDRO CORTES CORTES*

TERCERO. *Notificar la presente resolución a los trabajadores seleccionados, y publicar la presente resolución en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y página web municipal, con los recursos que procedan, y con indicación de que el acta de la comisión de selección se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales."*

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

(TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es https://elrealdesanvicente.es/

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el art 45 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución de Alcaldía se podrán interponer los siguientes recursos:

De acuerdo con lo establecido en el art.40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que contra este acto, el cual pone fin a la vía administrativa, (art. 52.2 LRBRL), podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 , 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En El Real de San Vicente a 1 de julio de 2026.

El Secretario

Fdo. Juan Francisco Rivas Albaladejo

Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217J cargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 01-07-2026 09:44:42